

Pedro Castillo Pineda & Asociados
ABOGADOS

51
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-100713- -00001-0000
Fec. 2015-10-24 15.25.15 Dep 2020 NUECREAC. J.E5
TR 11 PATENTE Y I
Eve. 379 FASE NACIONAL II
Act 523 CTINFORMACION Folios 4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: EXPEDIENTE No.06-100713
Solicitud de Patente a nombre de
RAMON MIMENZA LARRACOECHEA
PCT Fase nacional

En el asunto de la referencia me permito presentar el poder conferido por el solicitante, legalizado por Apostilla.

Como el examen preliminar no está disponible a la fecha, pido se ordene la solicitud del extracto.

Atentamente,



JERÓNIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 Bogotá
T.P. 104167 C.S. Judicatura



703943705

52

07/2006



REINA FREIJEDO ALVAREZ
Notario
C/ Barbastro, 2, 1ªA
28022 MADRID
Teléf. 91 371 70 24 Fax: 91 371 76 06

NÚMERO SETECIENTOS SETENTA -----

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO DESTINADO
A SURTIR EFECTO EN EL EXTRANJERO. -----

En Madrid, a diez de octubre de dos mil seis, --

REQUERIMIENTO: Yo, REINA FREIJEDO ALVAREZ,
notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE:

He recibido una carta suscrita por DON RAMÓN
MIMENZA LARRACOECHEA, mayor de edad, vecino de
Galdacano 48960 (Vizcaya), con domicilio en la
avenida Juan Bautista Uriarte, número 41 y con DNI-
NIF. NÚM. 14452251-V. -----

Interviene en su propio nombre y derecho. Me
consta su identidad por firmarla en mi presencia y
haberlo identificado en tal acto. Le juzgo con
capacidad e interes legal suficiente para el
otorgamiento de este instrumento publico y al
efecto, -----

-----EXPONE: -----

Que el compareciente me requiere verbalmente
entregandome el documento para protocolizar el

mismo , que ha sido examinado por mi previamente,
el cual esta firmado por el requirente en mi
presencia el día de hoy, cuya firma considero
legitima ,que consta de un folio escritos por su
anverso debidamente reintegrado, que incorpore a
esta matriz para formar parte integrante de la
misma. -----

Y la parte compareciente, por la presente, ----

-----**OTORGA:** -----

Queda cumplido el requerimiento protocolizando
el documento referido previo mi examen el cual esta
firmado por el requirente, cuya firma considero
legitima, el documento está redactado a doble
columna castellano -ingles firmado en la columna
izquierda correspondiente a la versión en idioma
castellano. -----

GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se
deriven del presente otorgamiento, serán de cargo
del requirente. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** -----

1. Reservas y advertencias legales. 2.
Autorización. Del contenido, extendida en un folio
de papel timbrado notarial de serie 70, números el
presente, yo, notario, doy fe.- -----

07/2006

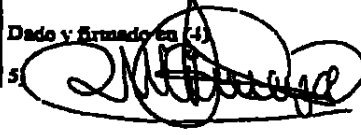
[illegible]

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

LAW OFFICES
PEDRO CASTILLO PINEDA & ASSOCIATES
P.O. BOX 48362
Bogotá, Colombia / South America

IMPORTANT NOTE
The lodging of this GENERAL POWER with the Patent Office obviates the necessity of presenting special powers with each individual trade mark application.

FOR PATENTS AND TRADE MARKS IN
COLOMBIA

	Poder General	General Power of Attorney
1 Applicant's name	(1) RAMÓN MIMENZA LARRACOECHA	(1)
2 Applicant's address	domiciliado en (2) 48960 GALDACANO VIZCAYA - ESPAÑA Avda. Juan Bautista Uriarte, 41	domiciled in (2)
	nombra al, Dr. JERONIMO CASTILLO BONILLA y/o Dra. XIMENA BONILLA PEREIRA, y/o Dr. ALVARO CASTILLO GRAU, Calle 93A N° 14-17 Oficina 311 en Bogotá, Colombia, como sus representantes con poder especial amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades Colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en primera o segunda instancia, la obtención de Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Modelos y de Dibujos Industriales, de Nombres Comerciales y Esosmos, Letras Comerciales y Denominación de Origen, lo mismo que traspaños, extensiones, renovaciones, cambios de nombre, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso referentes a tales actuaciones, cancelación de Registros de marca, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, solicitar la aplicación de medidas cautelares; solicitar la nulidad de Patentes de Invención, modelos de utilidad, diseños Industriales, así como la de registros de marcas ante la autoridad nacional competente; aceptar en nuestro nombre y representación la Cesión de derechos de invención y de patente de invención que se nos haga por cualquier persona, abonar todos los impuestos, cuotas y pagos determinados por la ley, recibir todos los documentos y valores dando al descargo respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos, desistír y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses y en caso de presentarse oposiciones para que intervengam como demandantes o como demandados, con todas las demás facultades necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistír, transigir, comprometer, sustituir, revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. Los mandatarios podrán ejercer el poder alternativo o indistintamente.	hereby appoint Dr JERONIMO CASTILLO BONILLA and/or Dra. XIMENA BONILLA PEREIRA, and/or Dr. ALVARO CASTILLO GRAU, Calle 93A N° 14-17 Office 311 en Bogotá, Colombia, as our representatives with special, ample and sufficient power to obtain from the offices and Colombian authorities, administrative, judicial and police, in first or in second instance, Privileged Patents of invention, Registration of Trade Marks, of Models and Industrial Drawings, of Commercial Names and enisigns, Commercial Slogans and Origin Denominations as well as assignments, extensions, renewals, changes of name, registration of license of exploitation and of license of use referred to said actions. Cancellation Actions against trademark Registrations, who are empowered to take before said authorities all of the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, appeals and claims, apply for precautionary measures; apply for the nullity of Patent Inventions, Utility Models, Industrial Designs, as well as for Trademark Registrations before the competent national authority; to accept on our behalf and representation the assignment of rights of inventions and titles of invention that may be done to us by any person, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all the documents and proceeds giving the respective acquittance or receipt; to fulfill any other requisites to desist and take in fact any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, and in case oppositions are presented to intervene as complainant and defendant, with all necessary legal faculties. This power of attorney includes the faculties to receive, desist, compromise, transact substitute it in all or in part, to revoke substitutions, to receive notifications and to appoint extra-judicial or judicial attorneys. The attorneys can exercise the power alternatively or indistinctly.
4 Date	Dado y firmado en (4)	Given and signed in (4)
5 Applicant's signature	5 	

703943703

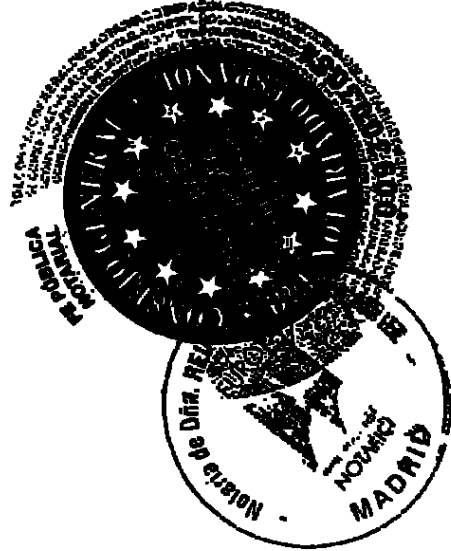
4
54

07/2006



ES COPIA de su matriz con la que concuerda en contenido, la expido para RAMÓN MIMENZA LARRACOECHEA, dejando nota en su original en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 70, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello en mi residencia el a diez de octubre de dos mil seis. REINA FREIJEDO ALVAREZ. DOY FE. --

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,5:
Honorarios: 48,07:



Handwritten signature and initials

Apostilla (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Doña Reina
Fajardo Alvarez

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado/himbrado con el de su Notario

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 13 OCT. 2002

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número 60637

9. Sellado: 10. Firma:

SELO
LEGITIMACI
LEGALIZAI

MINEL PIN

A49678178

Don Ángel Sanz Iglesias
Firma delegada del Decano

**REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT**

55

PATENTE DE INVENCION

☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- ◆ Descripción de la invención ☒
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes ☒
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☒

COMPLETA ☒

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

Fdo B
Firma Responsable

Fecha 05 oct - 6

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@alc.gov.co
www.alc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

56

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
CASTILLO BONILLA JERONIMO
Apoderado(a) y/o Representante de
MIMENZA LARRACOECHEA RAMON

REFERENCIA	Radicación No.	6 100713
	Solicitud internacional	PCT/ES2005/000323
	Fecha inicio fase nacional	08/01/2007
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	

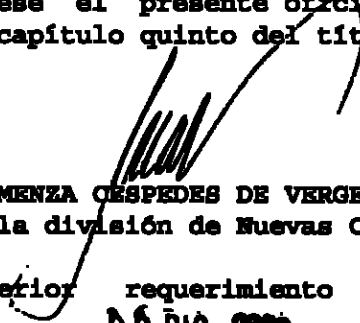
14684

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Si fuere el caso, el solicitante debe adjuntar la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional (Art. 36.2.b) del tratado PCT.
2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA OESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 22 Dic. 2006
adpall

Pedro Castillo Pineda & Asociados
ABOGADOS

Rad. 06-100713-00003-0000
rec. 2007-01-26 16.13.23 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEYII
No. 3/9 FASENACIONALI
14 444 DECEMESTADOCHE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

57

Ref: EXPEDIENTE No. 06-100713
Solicitud de Patente a nombre de
RAMON MIMENZA LARRACOECHEA

Me refiero al Oficio No. 014684 notificado en el asunto de la referencia y adjunto presento el reporte del examen preliminar internacional en español.

Por lo que hace al documento de cesión, observo que el solicitud internacional y en de entrada de la misma en fase nacional consta que el inventor es el mismo solicitante.

Pido entonces que se ordene la publicación del extracto.

Atentamente,



JERÓNIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 Bogotá
T.P. 104167 C.S. Judicatura

PATENT COOPERATION TREATY

PCT/ES2005/000323

From the INTERNATIONAL BUREAU

PCT**NOTIFICATION CONCERNING
TRANSMITTAL OF COPY OF INTERNATIONAL
PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY
(CHAPTER I OF THE PATENT COOPERATION
TREATY)**

(PCT Rule 44bis.1(c))

To:

ROEB DÍAZ-ÁLVAREZ, María
Roeb Y Cia, S.L.
Plaza de Cataluña, n°4-1°
E-28002 Madrid
ESPAGNECEEDY ORA 31.
PCT/ES2005/000323
23 DEC. 2006
ENTRADA

Date of mailing (day/month/year) 21 December 2006 (21.12.2006)		
Applicant's or agent's file reference PCT34678		
IMPORTANT NOTICE		
International application No. PCT/ES2005/000323	International filing date (day/month/year) 07 June 2005 (07.06.2005)	Priority date (day/month/year) 08 June 2004 (08.06.2004)
Applicant MIMENZA LARRACOECHEA, Ramón		

The International Bureau transmits herewith a copy of the international preliminary report on patentability (Chapter I of the Patent Cooperation Treaty)

The International Bureau of WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Switzerland	Authorized officer Simin Baharlou
Facsimile No. +41 22 338 82 70	e-mail: p109@wipo.int

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter I of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Rule 44bis)

Applicant's or agent's file reference PCT34678	FOR FURTHER ACTION		See item 4 below
International application No. PCT/ES2005/000323	International filing date (day/month/year) 07 June 2005 (07.06.2005)	Priority date (day/month/year) 08 June 2004 (08.06.2004)	
International Patent Classification (8th edition unless older edition indicated) See relevant information in Form PCT/ISA/237			
Applicant MIMENZA LARRACOECHEA, Ramón			

1. This international preliminary report on patentability (Chapter I) is issued by the International Bureau on behalf of the International Searching Authority under Rule 44 bis.1(a).

2. This REPORT consists of a total of 5 sheets, including this cover sheet.

In the attached sheets, any reference to the written opinion of the International Searching Authority should be read as a reference to the international preliminary report on patentability (Chapter I) instead.

3. This report contains indications relating to the following items:

- | | |
|---|---|
| ☒ Box No. I | Basis of the report |
| ☐ Box No. II | Priority |
| ☐ Box No. III | Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability |
| ☐ Box No. IV | Lack of unity of invention |
| ☒ Box No. V | Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement |
| ☐ Box No. VI | Certain documents cited |
| ☐ Box No. VII | Certain defects in the international application |
| ☐ Box No. VIII | Certain observations on the international application |

4. The International Bureau will communicate this report to designated Offices in accordance with Rules 44bis.3(c) and 93bis.1 but not, except where the applicant makes an express request under Article 23(2), before the expiration of 30 months from the priority date (Rule 44bis.2).

The International Bureau of WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Switzerland Facsimile No. +41 22 338 82 70	Date of issuance of this report 08 December 2006 (08.12.2006)
	Authorized officer Simin Baharlou e-mail: pt09@wipo.int

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remite: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONALDestinatario:
MARÍA ROEB DÍAZ-ÁLVAREZ
PZA. DE CATALUÑA, N. 4 - 1º
28002 MADRID
- ESPAÑA -

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición
(día/mes/año)
17 AGOSTO 2005 (17-08-2005)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

PCT 34678

Véase al punto 2

Solicitud internacional N°

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)

Fecha de prioridad (día/mes/año)

PCT/ES2005/000323

07 JUNIO 2005 (07.06.2005)

08 JUNIO 2004
(08.06.2004)Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o a la vez clasificación nacional e IPC
E04C 5/065, E04C 5/18, E04B 5/16

Solicitante MIMENZA LARRACOECHEA, Ramón

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- ☒ Recuadro I Base de la opinión
- ☐ Recuadro II Prioridad
- ☐ Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
- ☐ Recuadro IV Falta de unidad de invención
- ☒ Recuadro V Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
- ☐ Recuadro VI Ciertos documentos citados
- ☐ Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional
- ☐ Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose al plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

3. Para más detalles, ver las notas del formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración
encargada de la Búsqueda Internacional:
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
C/ Persepolis, 1 - 28071 Madrid (España)
Nº de fax: 91 349 33 04Fecha en que se ha concluido
efectivamente esta opinión
12 agosto 2005 (12.08.2005)Funcionario autorizado
Castilla Baylos, Mónica
Nº de teléfono: 91 349 54 91

Formulario PCT/ISA/237 (Primera página) (Abril 2005)

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional N°

PCT/ES2005/000323

Recuadro I. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al idioma esta opinión se ha establecido sobre la base de:

- ☐ la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
- ☐ una traducción de la solicitud original al _____ que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3 a) y 23.1 b)).

2. En lo que se refiere a las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de:

a. Tipo de material

- ☐ una lista de secuencias
- ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias

b. Formato del material

- ☐ en papel
- ☐ en formato electrónico

c. Fecha de presentación/entrega

- ☐ contenido en la solicitud internacional tal y como se presentó
- ☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato electrónico
- ☐ presentado posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda

3. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.

4. Comentarios adicionales:

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud Internacional N°

PCT/ES2005/000323

Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)ii) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	1-14	SÍ
	Reivindicaciones		NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones		SÍ
	Reivindicaciones	1-14	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-14	SÍ
	Reivindicaciones		NO

2. Citas y explicaciones

Documentos tenidos en consideración.

Doc.	Referencia	Fecha de publicación
D01	ES282457U	16.05.1985
D02	FR1256060	17.03.1961
D03	ES2170664	01.08.2002
D04	FR1276092	17.11.1961

La invención definida en las reivindicaciones 1-14 se considera que no implica actividad inventiva por resultar del estado de la técnica de manera evidente para un experto en la materia.

La invención reivindicada se refiere a un sistema de construcción de suelos de forjados planos aplicable a la formación "in situ" de vigas con una armadura básica constituida por redondos corrugados (1 y 3), estribos en forma de U abierta para su fácil apilamiento en vertical y armaduras de refuerzo de cortantes y rasantes a modo de conectores inclinados electrosoldados a 67 grados con respecto a la horizontal.

La reivindicación 2 no tiene características técnicas ya que se refiere a algo que es una variación optativa respecto a la invención reivindicada por lo tanto no tiene actividad inventiva; al igual que las reivindicaciones 5, 6 y 14 ya que los términos "permite la fácil incorporación" o "puede alcanzar" expresan sólo reivindicaciones de deseo y no resuelven el problema planteado. Las reivindicaciones 7 y 8 describen distintos componentes que pueden constituir la armadura de refuerzo, conectores o colosías estándar conocidas en el mercado por lo que se demuestra que el efecto técnico conseguido por ambos es el mismo; al igual que ocurre con las reivindicaciones 9 a 12, describen distintas formas de unión de los conectores inclinados a los redondos de la viga no diciendo en qué se beneficia la invención con una forma u otra de acabado y soldadura, por lo tanto cualquier unión de un conector inclinado a la viga realizaría la misma función que la reivindicada, la de incrementar la capacidad mecánica resistente de los esfuerzos tangenciales cortantes y rasantes.

Continúa en página siguiente...

63

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional N°

PCT/ES2005/000323

Continuación Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)ii) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial: citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
Continuación 2.

El documento D01 describe una cesta de estribos (2) en forma de U abierta hacia afuera conteniendo redondos de enlace (5), longitudinales (3) y de refuerzos (1) y de momentos flexores (aunque en la reivindicación 1 especifica que puede o no tenerlos) al igual que los descritos en la reivindicación 1,3 y 4, lo único que no tiene son las armaduras a esfuerzos cortantes que están contenidas en el documento D02 y son conocidos por un experto en la materia, por lo tanto no tiene actividad inventiva.

Las reivindicaciones 7 y 8 describen la composición de la armadura de refuerzo formada por conectores o por celosía estándar en el mercado entendiéndose que su efecto es el mismo, por lo tanto son descritos en el documento D02, así que tampoco tienen actividad inventiva.

Las reivindicaciones 9 a 11 describen distintas formas de acabado de los conectores y distintos tipos de unión a las vigas sin especificar los efectos técnicos mejorados dependiendo de la manera elegida, por lo que se entiende que cualquiera produce el mismo efecto de resistencia a los esfuerzos cortantes, por lo tanto los conectores del D02 también consiguen el mismo efecto que los reivindicados, por lo que las reivindicaciones carecen de actividad inventiva.

La reivindicación 12 dice que el ángulo optimizado para la máxima capacidad a esfuerzo cortante es de 67 grados. El documento D02 dice que los conectores estarán inclinados un ángulo de entre 30-60 grados; teniendo en cuenta que en la patente P2132002 del mismo solicitante, Ramón Mimenza, en la columna 2, líneas 30-35 dice que los conectores se sueldan al perfil metálico con una inclinación de 45 grados con la horizontal y lo reivindica como determinante del aumento de la capacidad a esfuerzo cortante, un experto en la materia llegaría a la conclusión de que los 67 grados es una elección arbitraria de un parámetro al que se llega por experimentación y que ya quedaba acotado en el D02; por lo tanto carece de actividad inventiva.

La reivindicación 13 queda descrita de igual manera en el documento D02; por lo tanto combinando ambos documentos D01 y D02 se hace evidente que las reivindicaciones 1-14 carecen de actividad inventiva.

Lo mismo sucede con los documentos D03 y D04 que son análogos al D01 y D02, aunque difieren en que los estribos descritos en el D03 son una U pero no son más abiertos por arriba; teniendo en cuenta que el único fin que se persigue con esta forma es su fácil apilamiento en vertical, este objetivo también se cumple en el documento D03 (columna 2 líneas 12-16), por lo tanto es evidente que la simple forma de U sin estar más abierta por arriba también consigue el mismo fin. La reivindicación 12 del ángulo optimizado no resulta de manera evidente a la vista de estos dos documentos porque a diferencia del D02 en éstos no se hace ninguna referencia a la inclinación de los conectores, y aunque encontramos en una de sus patentes un ángulo de 45 grados diferente al reivindicado, un experto en la materia no consideraría evidente llegar a la solución reivindicada sólo a la vista de los documentos D03 y D04. Por lo tanto combinando ambos documentos es evidente para un experto en la materia llegar a la misma solución técnica que la descrita en las reivindicaciones 1 a 11, 13 y 14.